

Dirección de Financiamiento

FINANCIAMIENTO PARA LA RETENCION DE 1 MILLON DE TONELADAS DE TRIGO CAMPAÑA 2010/2011 BANCO DE LA NACION ARGENTINA

USUARIOS:

- a) Productores Trigueros que califiquen como MiPyMEs conforme Reglamentación 281, bajo cualquier forma societaria o unipersonal, de todo el país, calificados como sujetos de crédito (los usuarios del Sudoeste de la provincia de Buenos Aires de regirán por el punto c).
- b) Productores trigueros que califiquen como MiPyMEs , que por algún impedimento no estén calificados como sujeto de crédito, pero que puedan ser asistidos financieramente por el Banco. Estos usuarios podrán ser asistidos por el Fondo de Garantía creado para tal fin, previa autorización del MINISTERIO.
- c) Los usuarios productores del Sudoeste de la provincia de Buenos Aires, sean o no sujetos de crédito, de los distritos incluidos en las Resoluciones de Declaración de Emergencia y Desastre Agropecuario N° 135; 136 y 331 de 2010 de Carmen de Patagones, Villarino, Bahía Blanca, Púan, Tornquist, Coronel Suárez, Saavedra, Coronel Rosales, Saavedra, Coronel Pringles, Adolfo Alsina, Guamini y Coronel Dorrego, deberán ser aprobados por la Comisión de Emergencia local y el MINISTERIO. Al ser aprobados, la Dirección Nacional de Emergencia y Desastre Agropecuario del MINISTERIO, emitirá una Certificación que presentara al Banco y remitirá a las comisiones locales.

DESTINO: Financiación de la retención de granos de trigo de la campaña 2010/2011.

MODALIDAD: Pesos

PLAZO: hasta 180 días. La fecha máxima para el vencimiento de las operaciones no excederá el 12 de octubre de 2011. Fecha máxima para contabilizar operaciones: 15 de abril de 2011.

Dirección de Financiamiento e Inversión

TASA DE INTERES: 15% fija para todo el periodo, con una bonificación de 1 punto porcentual anual por parte del Banco en concepto de buen cumplimiento. Adicionalmente, el MINISTERIO tomará a su cargo una bonificación de tasa de 14 puntos porcentuales anuales. Los servicios de interés serán pagaderos mensual, trimestral o semestralmente sin período de gracia.

MONTO MAXIMO POR USUARIO: Hasta un máximo de \$170.000 por productor que cuente con 300 toneladas de trigo, con una cotización FAS teórico de \$840/Tn, en su poder para retener. En el caso de productores con cantidades de trigo inferiores a la mencionada, se lo asistirá manteniendo la misma proporción.

REGIMEN DE AMORTIZACION: Pago integral al vencimiento de la operación para el capital.

CONTACTO: Dirección de Financiamiento Agropecuario

finagro@minagri.gob.ar

0800-555-3462